EL CONGRESO NA[illegible]

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3851.

NUMERO 627.

Art. Unico:— Se modifica la Ley No. 455 de fecha 27 de Mayo de 1926, publicada en la Gaceta Oficial No. 3756, para que se lea así:

"**Art. Unico:**— De los fondos generales de la Nación, se vota la cantidad de $1.700.00 **(Un Mil Setecientos Pesos Oro Americano)** para ser invertidos en la adquisición de Archivos de seguridad, a prueba de incendio, para depositar documentos del Tribunal de Tierras."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y siete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

J. T. Lithgow.

Juan de Js. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Ml. J. Gómez.

Cástulo Valdés.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3851.

NUMERO 628.

Art. 1.—Se modifica el Art. 675 de la Ley de Gastos Públicos para el año 1927, para que se lea de este modo:

"Art. 675.—Emisión de Bonos 1926-5½%
$5.000.000.00 Para intereses...$275.000.00

Art. 2.—De los fondos generales de la Nación se votan las siguientes sumas:

a).—Para gastos de recepción de Representantes Oficiales Extrangeros$ 35.000.00

b).—Para la Exposición Nacional de Santiago de los Caballeros que se inaugurará el 5 de Mayo de 1927" 20.000.00

c).—Para erogación derivada del Contrato